

**«SABEN YA PROMOVER SU UTILIDAD».
HISTORIOGRAFÍA, PUEBLOS INDÍGENAS,
RESISTENCIAS Y EL *DIRETÓRIO DOS ÍNDIOS*
EN EL VALLE AMAZÓNICO, 1777-1798**

**«They already know how to promote their usefulness».
Historiography, indigenous peoples,
resistances and the Directory of the Indians
in the Amazon valley, 1777-1798**

**Rafael Rogério Nascimento dos Santos¹
Universidade Federal do Sul e Sudeste do Pará, Brasil**

Resumen: Este trabajo tiene por objetivo analizar acciones de los indios aldeados del valle amazónico, especialmente los *principais* —principales, liderazgos indígenas—, y cómo utilizaron un conocimiento obtenido a lo largo de los años de contacto con los europeos, y realizaron una lectura específica de la legislación vigente en la segunda mitad del siglo XVIII, apropiándose de los códigos culturales para hacer valer sus necesidades.

Palabras clave: Brasil, Directorio de los indios, Amazonía, historia indígena.

Abstract: This work aims to analyze the actions of the Indian villagers of the Amazon valley, especially the *principais* — the chiefs, or indigenous leaders; and how they used the knowledge obtained over years of contact with Europeans in a specific reading of the legislation in force in the second half of the 18th century, appropriating cultural codes to assert their needs.

Keywords: Brazil, Directory of the Indians, Amazon, Indian history.

1. El autor agradece a Márcio Couto Henrique y Karl Heinz Arenz su colaboración en la redacción de este artículo. Traducción del portugués de Carlos Henrique Lopes de Almeida y Sara Concepción Chena Centurión.

Introducción

Este artículo analiza cómo los indios «aldeados» del valle amazónico utilizaron un conocimiento obtenido a lo largo de los años de contacto con los europeos, y realizaron una lectura específica de la legislación vigente en la segunda mitad del siglo XVIII, en concreto del *Diretório dos Índios*. Considero que los casos de los indígenas aquí presentados demuestran una apropiación de los códigos culturales, en un intento de atender a sus propias necesidades ante las transformaciones que ocurrieron en el valle amazónico en aquel período. Para ello utilizamos información proveniente del Archivo Histórico Ultramarino (en adelante, AHU) y del Archivo Público del Estado de Pará (en adelante, APEP).

Los indios aldeados participaban de las actividades económicas, como es el caso del indio Pedro, que era experto en la preparación del azúcar en el ingenio de Marajoponga;² otros ejercían un cargo en la administración, como el indio Filipe de São Thiago Monteiro, que fue promovido de alférez a director de la villa de Monforte da Ilha Grande de Joanes.³ Se trata de una percepción del mundo que los rodeaba, de los cambios que ocurrían y como sacaban provecho de aquello. Para Maria Regina Celestino de Almeida:

[...] apesar da condição subalterna, opressiva e restrita na qual ingressaram nas aldeias coloniais, os índios foram capazes de se rearticular social e culturalmente (Almeida, 2009: 28).

Estos indios e indias vivieron en el valle amazónico. intentaron, y algunos de ellos consiguieron, concretar sus demandas y resolver sus problemas, utilizando los instrumentos que brindaba el mecanismo jurídico portugués. Eso nos permite percibirlos como sujetos que fueron capaces de hacer elecciones y elaborar estrategias en contextos favorables o no (Santos, 2014). Utilizaron un conocimiento obtenido a lo largo de los años de contacto con el «otro», como colonos, directores, misionarios, etc., realizando una lectura específica de la legislación vigente en aquel momento, apropiándose de sus códigos culturales y usándolos, cuando fue posible, para obtener algún beneficio, todo lo cual es objeto de estudio en este artículo.

1. Análisis bibliográfico

Antes de iniciar el análisis, considero importante hacer una breve reflexión sobre la historiografía de la resistencia esclava negra y la indígena, pues a pesar de no ser el objetivo de este trabajo, presentan puntos en común: teniendo en

2. AHU, Pará, suelto, caja 87, documento 7.077, Francisco Antonio Baptista de Castro, Oficio, para los oficiales del Senado de la Cámara de la ciudad de Belém do Pará, 19 de noviembre de 1780.

3. AHU, Pará, suelto, caja 87, documento 7.102, João Pereira Caldas, Oficio para el secretario de estado de la Marina y Ultramar, Martinho de Melo e Castro, posterior a 1780.

cuenta las limitaciones de la comparación, lo que se conoció en Brasil como «Nueva Historia Indígena» (Cunha, 1992; Monteiro, 2001; Pompa, 2003) está muy próximo a la historiografía brasileña sobre la esclavización negra, y, en cierta medida, ambas recorrieron los mismos caminos.

Es habitual en la historiografía nacional, a partir de la década de 1980, al analizar las relaciones de poder entre «dominados y dominantes», «señores y esclavos», «patrones y operarios», «indios y colonos» y otros sujetos históricamente considerados opuestos, la comprensión de que tales relaciones no solo ocurrieron en la perspectiva de la dominación absoluta, pues se pueden analizar desde dos puntos de vista: de un lado, emergerían todas las órdenes, los individuos motivados para la transformación, dueños de la historia, localizados en el centro de la trama, y del otro, su inverso: personas que debían obedecer, sacrificar, huir, desaparecer, morir (Reis, 1979; Lara, 1988; Chalhoub, 1989; Gomes y Reis, 2005).

Esa historiografía pasó a comprender que las formas de dominación en las relaciones de poder entre sujetos históricos no fueron absolutas y las maneras de resistir fueron diversas. Partiendo de las más tradicionales, como la fuga y la violencia física, los historiadores entendieron que los sujetos llamados «dominados» también actuaron de diversas formas para poder obtener determinadas ventajas. Es de suma importancia recordar que tal inflexión es, en grande parte, también deudora de las manifestaciones de los movimientos sociales que pasaron a reivindicar políticas públicas que valorizan sus memorias, historias y prácticas culturales. Los pueblos indígenas aparecieron en los canales de comunicación, hicieron reivindicaciones, lucharon por la legitimización de sus tierras, protestaron contra lo que creían ser una injusticia y reclamaron sus derechos.

Los fragmentos del libro transcrito arriba, de João José Reis y de Eduardo Silva, *Negociação e conflito: a resistência negra no Brasil escravista*, resultan interesantes para el tema que proponemos. Reis y Silva abordan el esclavo como sujeto histórico, desvinculándolo de la idea de esclavo-cosa, o aun de la de esclavo-objeto. De acuerdo con los autores, los esclavos negros en Brasil no solamente actuaron mediante la violencia física, sino que también realizaron negociaciones que respondían a los desafíos cotidianos, y en mayor o menor medida supieron lidiar con las imposiciones de la sociedad «esclavócrata» del siglo XIX:

Os escravos não foram vítimas nem heróis o tempo todo, se situando na sua maioria e a maior parte do tempo numa zona de indefinição entre um e outro polo. O escravo aparentemente acomodado e até submisso um dia podia tornar-se o rebelde do dia seguinte... Só sugerimos que, ao lado da sempre presente violência, havia um espaço social que se tecia tanto de barganhas quanto de conflitos. Essa abordagem que vê a escravidão sobretudo da perspectiva do escravo, um escravo real, não reificado nem mitificado, só muito recentemente vem ganhando corpo na historiografia brasileira...«no Brasil como em outras partes, os escravos negociaram mais do que lutaram abertamente contra o sistema» (Reis y Silva, 1989: 7-8, 14).

Aun a riesgo de que tal comparación pueda ser entendida como cierto simplismo, si cambiáramos la palabra «esclavo» por «indios» en las transcripciones que iniciaron ese artículo, el significado no cambiaría.

Tema apenas periférico na historiografia tradicional, a resistência ao sistema escravista tem inspirado, nas últimas três décadas, uma produção significativa tanto no Brasil quanto no exterior. Por toda a parte, e não sem polêmicas, abre-se um leque de questões que vão das formas explícitas de resistências físicas (fugas, quilombos e revoltas), passando pela chamada resistência do dia-a-dia —roubos, sarcasmos, sabotagens, assassinatos, suicídios, abortos—, até aspectos menos visíveis, porém profundos, de uma ampla resistência sociocultural (Reis y Silva, 1989: 62).

Es cierto que el análisis hecho por Reis y Silva en ningún momento aborda los pueblos indígenas, sin embargo, podemos comprender que estos sujetos, tanto indios como negros, en esa profusión de trabajos surgidos en el final del siglo xx, están siendo analizados a partir de un presupuesto común: son sujetos históricos que pautan sus luchas construyendo un sinnúmero de estrategias que fueron más allá de la violencia física, demostrando que tales acciones respondían a su propia cotidianidad (Thompson, 1981).

Las mencionadas formas de resistencia cotidiana aparecen con diferentes nombres en los trabajos sobre la temática: estrategia cotidiana, negociación y conflicto, resistencias del día a día, resistencia adaptativa, entre otros. Este último es el concepto del que me apropio. Utilizado por Steve Stern, el término indica cómo agrupar dos formas de acción indígena que no son excluyentes, y que son autoexplicativas, esto es, las acciones protagonizadas por los pueblos indígenas representan una manifestación de apropiación y resistencia (Stern, 1987).

Sin negar el orden colonial o no aceptándolo plenamente, estos indígenas llevaron a cabo maniobras que se convirtieron en posibilidades de acción ante las transformaciones que ocurrían a su alrededor. Quiero dejar claro que no considero tal modalidad de resistencia, y el concepto está lejos de esa comprensión, como una conformación de los indios delante de los múltiples cambios impuestos en la segunda mitad del siglo xviii por medio del *Diretório dos Índios*.

Dicha legislación, compuesta por 95 artículos, estuvo en vigor entre 1757 y 1798, promoviendo grandes transformaciones que, de manera general, intentaron administrar la vida de los pueblos indígenas en la América portuguesa. Por ejemplo: la conversión de las aldeas misionarias en villas y poblados, la enseñanza de la lengua portuguesa, el incentivo del mestizaje por medio de las bodas interétnicas, entre blanco e indios, la promoción de la práctica del trabajo regular —los indios de las villas del *Diretório* pasarían a trabajar en sistema de rotación, seis meses sirviendo al Estado y seis meses en sus respectivas poblaciones—, que, juntamente con los otros ítems previstos en la legislación, servirían para poner en práctica un programa de civilización laica a los indios (Almeida, 1997; Domingues, 2000; Sommer, 2000; Coelho, 2016; Roller, 2010, 2014; Sampaio, 2011).

En el siglo XVIII, Portugal trata de ocupar definitivamente la América portuguesa, definiendo los límites geográficos de los territorios en disputa con España, a aquellas alturas, ya previstos en el Tratado de Madrid en 1750, transformando sus antiguos ocupantes, los indígenas, en vasallos y pobladores de aquel espacio en nombre del rey, legitimando sus dominios en el territorio (Carvalho, 2012). Además de las cuestiones de soberanía territorial, el Imperio portugués se encontraba en un momento de crisis financiera, con reformas políticas y económicas que se extendieron a sus colonias. Tales reformas tendrían como objetivo fortalecer y consolidar políticas de explotación de los recursos de estas. Encabezada por Sebastião José de Carvalho e Melo, conde de Oeiras, en 1759, y posteriormente marqués de Pombal, la política implementada en el valle amazónico tendría la necesidad de garantizar el territorio y

[...] legitimá-lo diante das disputas com a Espanha e, acima de tudo, de torná-lo economicamente interessante para o Império... esta ocupação deveria corresponder às expectativas de recursos, na forma de uma produção significativa de gêneros interessantes ao comércio internacional (Coelho, 2016: 104).

Acerca de los pueblos indígenas, que anteriormente habían sido considerados como sujetos que no participaron, y que solamente estarían englobados por esa legislación, sin redimensionarla, pasaron a ser percibidos desde un nuevo punto de vista. En este trabajo se demuestra que los pueblos indígenas, ante los numerosos cambios que el *Diretório* realizó, no permanecieron apáticos frente a las pretensiones metropolitanas; sus acciones fueron diversas en el mundo colonial y operaron conforme a la necesidad surgida en su cotidianidad. La aplicación de ese razonamiento es fundamental para la historia indígena, puesto que, por medio de él, abandonamos la posición de representar y pensar los indígenas como sujetos pasivos, que no sabían trabajar con las estructuras del sistema colonial y, pasamos a percibirlos como sujetos históricos, activos y protagonistas. Sus luchas dentro de las villas y lugares del *Diretório* tuvieron lugar habitualmente en comunicación con la metrópoli, por medio del envío de requerimientos, cartas y solicitudes en los cuales utilizaron argumentos basados en cierto conocimiento de la legislación vigente para conseguir aquello que les interesaba (Monteiro, 1989, 1992; Santos, 2014). Además de disponer de medios legales para obtener sus demandas, los indígenas también poseían un aparato legal creado para protegerlos, y estaban representados por figuras como el juez de libertad y el procurador general de los indios.

Según la carta enviada por dos regimientos al rey don José I, referente a los indios de Pará, fechada el 25 de octubre de 1751, la función del «Procurador dos Índios» ya había sido instituida en el siglo XVI. El procurador actuaba como portavoz de las demandas de los indígenas «aldeados», transmitiendo las solicitudes indígenas a las autoridades competentes como el gobernador y el oidor general. La persona que ejercía ese cargo recibía un pago de 200 réis y tenía independencia respecto a los «moradores e das religiões... possa requerer o que for a bem dos mesmos Índios; deve também ter capacidade e ciência para

tratar das causas das liberdades...» (Mendonça, 2005: t. 1, vol. 49-A: 100-101). En otra documentación podemos leer la descripción del cargo:

O Procurador dos Índios, que tem de obrigação promover todos os seus interesses, responder por eles em todas as causas, e dependências, por cujo trabalho além dos seis índios que lhe são concedidos pelo §3 do regimento das missões, se aquém paga o competente salário, percebe mais sessenta mil reis de ordenado, sendo tanto esta importância, como a do Escrivão.⁴

Algunos ejemplos son leídos en la presentación de Patronilha, de la Villa de Beja,⁵ lugar de Penha Longa,⁶ o los que solicitaron trabajar para quien ellas quisiesen; Josefa Martinha, de Belém, solicitó ser desvinculada del trabajo que la ligaba a Hilário Bittencourt;⁷ Jorge Francisco de Brito, de la villa de Chaves,⁸ envió requerimiento solicitando que pudiesen transitar en el espacio colonial libremente, sin la sujeción a que estaban sometidos los indios aldeados; o António José, del lugar de Mondim,⁹ además de querer transitar por aquel espacio sin problemas, pretendía trabajar en una hacienda de ganado en la región de Marajó, lo que para él iba a ser muy conveniente. Maria Silvana, de la villa de Cintra, solicitó que la desvinculasen del trabajo en la roza del común, y luchó contra la expulsión de sus tierras y la condición de «vil esclava»; tampoco quería prestar servicios al Estado, ya que poseía cosecha y producía en sus propias tierras.¹⁰

2. Caso explícito: os *principais*

Una forma de percibir tales apropiaciones está en la relevancia dada al papel y la actuación de los *principais*, líderes indígenas que, a partir del *Directorio*, conquistaron una posición dentro de la administración colonial. Tales sujetos dirigieron sus acciones basándose en la importancia que el proyecto metropolitano en el valle amazónico les daba (Coelho, 2006). Lo llamo «caso explícito» porque los *principais*, líderes de sus etnias, que funcionaban como un canal entre ellas y los agentes administrativos metropolitanos, supieron utilizar su posición de po-

4. AHU, Pará, sueltos, caja 90, documento 7.366, Matías José Ribeiro, Oficio, para el secretario de Estado da Marinha e Ultramar, Martinho de Melo e Castro, 21 de noviembre de 1783.

5. AHU, Pará, sueltos, caja 82, documento 6.700, Patronilha, Requerimiento presentado a Doña María I, 6 de enero de 1779.

6. AHU, Pará, sueltos, caja 83, documento 6.853, Madalena, Requerimiento presentado a Doña María I, anterior al 15 de octubre de 1779.

7. AHU, Pará, sueltos, caja 82, documento 6.716, Jozefa Martinha, Requerimiento presentado a Doña María I, 11 de febrero de 1779.

8. AHU, caja 96, documento 7.606, Jorge Francisco de Brito, Requerimiento presentado a Doña María I, 23 de noviembre de 1786.

9. AHU, caja 96, documento 7.607, António José, Requerimiento presentado a Doña María I, 23 de noviembre de 1786.

10. AHU, Pará, sueltos, caja 94, documento 7.507, Maria Silvana, Requerimiento presentado a Doña María I, 7 de junio de 1785.

der para obtener determinados beneficios, en algunos casos con mayor facilidad que otros.

Los jefes indígenas sufrieron una profunda transformación en la segunda mitad del setecientos. Con la aplicación del *Diretório dos Índios*, la lógica colonial se apropió de las características atribuidas principalmente de aquellas concordantes con su poder de liderazgo, subvirtiéndolas para la dinámica de la colonización. Tales comandos fueron introducidos, convirtiéndose en importantes intermediarios entre dos mundos distintos que se entrelazan, el amerindio y el colonial. Según Mauro Cezar Coelho:

Uma das modificações impostas pela nova legislação dizia respeito ao chefe indígena... Essas lideranças eram tratadas de forma especial, pois considerava-se que, uma vez aliciadas, garantiriam a submissão dos demais integrantes sem grandes tropeços... o poder das chefias se manifestava, na maioria das vezes, durante as guerras, pois no cotidiano eram os mais velhos que gozavam de maior autoridade. Foi sobre estes atributos dos líderes que a política indigenista portuguesa incidiu de maneira direta. Esperava-se deles uma participação sistemática nos projetos de ocupação do território amazônico e na reprodução da sociedade colonial. Nesse processo de integração, o estatuto da chefia sofreu a sua maior alteração: o poder de mando, a coerção e a hereditariedade passaram a constituir-lo (Coelho, 2015: s/n).

John Monteiro afirma que delante de todas aquellas transformaciones sufridas, de las sociedades indígenas fragmentadas, las elecciones tomadas por tales sociedades estuvieron condicionadas por hechos puestos en marcha por la llegada y expansión de los europeos. Los *principais*:

Diante de condições crescentemente desfavoráveis... esboçavam respostas das mais variadas, frequentemente lançando mão de instrumentos introduzidos pelos colonizadores. A resistência, neste sentido, não se limitava ao apego ferrenho às tradições pré-coloniais mas, antes, ganhava força e sentido com a abertura para a inovação (Monteiro, 2001: 74).

Esos principales asumieron una posición privilegiada frente a los agentes coloniales. Sus requerimientos y solicitudes generaron una atención especial, pre-ocupada por el poder de convencimiento que tendrían delante de sus etnias. Tal atención respondía al interés metropolitano de confirmar las bases de su poder en la región, siguiendo la lógica implementada por la legislación vigente. El *Diretório* recoge directrices para las poblaciones de los indios de Pará y Maranhão, «en cuanto Su Majestad no mandar lo contrario»; así, en el 9.º párrafo hay una clara descripción acerca del tratamiento que se debe dar a los indígenas: «grande cuidado que devam ter em guardar aos índios as honras e os privilégios competentes aos seus postos... Que sejam tratadas com aquelas honras, que se devem aos seus empregos» (Almeida, 1997: 375).

Francisco de Sousa Coutinho, gobernador de Pará entre los años 1790 y 1803, a finales de la vigencia del *Diretório dos Índios* escribió sobre la nación de los Carajá, afirmando que estos poseían una relación amigable con los portugueses, y que consiguió «que viniesen a esta ciudad en número de doce o trece comprendiendo su principal, y siendo tratados con hospitalidad y humanidad

que ellos merecen y que determinan las reales ordenes de Su Majestad». El viaje de Tomás de Sousa Vila Real se hizo por los ríos Tocantins, Araguaia y Vermelho, y llevaba consigo importantes documentos oficiales relativos a la misma navegación. Resulta muy interesante la narración de Coutinho cuando habla sobre la visita del principal de aquella nación. En ella podemos percibir cómo los indígenas utilizaban a su favor la relación que mantenían con los portugueses. Las igarités, también llamadas de Ubás, son canoas de madera utilizadas para el transporte de carga (Ferreira, 2015):

O principal dos Carajás, que veio no ano passado à cidade, requerendo-me auxilio para se recolher livre dos insultos que houvera de receber dos Apinajé, e requerendo-me que queria descer e vir situar-se perto de Alcobaça, mandei um furriel com cinco ou seis soldados em duas montarias ou *igarités* a reconhecer a povoação deles e a navegação daquele rio.¹¹

Francisco de Sousa Coutinho se preocupaba por el *descimento* de los Carajá, mientras que ellos, a su vez, se apropiaban de la alianza con los portugueses para pedir auxilio contra otra etnia, los Apinajé, ayuda que fue concedida por el gobernador. Si por un lado era fundamental para el gobierno portugués el buen trato y el análisis de tales peticiones, dada la necesidad de establecer relaciones de amistad y alianzas con los líderes indígenas —ya que de esta forma aumentarían las posibilidades de garantizar la hegemonía política y militar del territorio—, por otro, los propios pueblos indígenas se valieron de esa situación para lidiar con conflictos que mantenían con etnias enemigas (Carvalho Júnior, 2005: 218).

Los liderazgos indígenas eran considerados fundamentales en el proceso de colonización y civilización propuesto por el *Diretório dos Índios*, principalmente en lo que se refiere al combate contra los indios de corso. Recordemos que «indio de corso» o «gentío de corso» fueron expresiones utilizadas en el período colonial para definir a los pueblos indígenas que se mantuvieron al margen del sistema colonial. (Amoroso, 1992: 297-310).

Los agentes de la administración colonial eran tan importantes que superaban la reivindicación de los principales. Estos, por un lado, colaboraban en los asuntos metropolitanos, y, por otro, atendían a sus propias necesidades, como ocurrió con los principales Cipriano dos Santos, Romão Vieira, Manuel Pereira de Faria y otros, que, en esta situación, se involucraron en relaciones de poder y entraron en conflicto con las relaciones de poder existentes en la colonia. De hecho, el indígena Cipriano Ignácio de Menonça, sargento de la Villa de Portel, es un caso bastante interesante, ya que muestra el valor de los *principais* en este proceso. Después de la muerte de su padre, Anselmo de Mendonça, indígena de la etnia Tapijara, Cipriano de Ignácio de Mendonça heredó la función de principal, como consta en la carta enviada al director de la Villa de Portel que anuncia la llegada de Cipriano en el año 1777:

11. *Revista do Instituto Histórico Geográfico Brasileiro, RIHGB*, t. 11, 2.^a ed., 1848, págs. 401-444.

O sargento Maior Cipriano Ignácio de Mendonça... útil poderá ser para ajudar a vossa mercê no aumento dessa Povoação: e lhe agora aí se recolhe, por mim bastantemente advertido, e estimarei, que se comporte como deve, se bem que me queixou do mestre da Escola, e de ser esse sujeito o que o costuma intrigar com os Diretores; o que seria a vossa mercê de aviso para que conhecendo... possa fazer retirar o dito Mestre... Recomendo ao diretor e ao Cipriano para que os demais índios não façam roças afastadas da povoação, abandonando aquelas que estão distantes, mas com cuidado para que os índios não desertem, facilitando outras situações de terras próprias para os seus estabelecimentos... O índio Cosme Damião vai contemplado com a Patente de Capitão, que pretendeu.¹²

La documentación nos muestra que el principal Cipriano interviene directamente en las relaciones de poder locales, auxiliando en la recomendación al director de Portel en la retirada del maestro de escuela de aquella villa; además, es un sujeto importante para que la población de Portel aumente y los indígenas de la aldea no huyan de la villa o se dispersen. Según Coelho:

Enquanto o diretor tinha sob sua responsabilidade toda a condução das vilas, os Principais supervisionavam diretamente os indígenas aldeados. Eles interferiam na resolução de conflitos, ampliavam os aldeamentos com a inclusão de novos grupos, coíbiam os insubmissos e, principalmente, garantiam o controle e a oferta de trabalhadores para satisfazer as demandas de «braços» da colônia (Coelho, 2015: s/n).

En 1779, Cipriano de Mendonça solicitó a la reina María I indios que pudiesen trabajar para él en la extracción de las drogas del sertón, pues alegaba encontrarse en situación de miseria y que no podía mantener a su familia. Debemos destacar que su petición tuvo como base otra realizada por el principal de la Villa de Oeiras, Manuel Pereira de Faria M. de Campos, el cual también solicitaba indios como fuerza de trabajo, alegando también encontrarse en situación de pobreza. Mauro Coelho recuerda que, en ese momento, los principales tenían autoridad como agentes coloniales, lo que les permitía enviar trabajadores a la cosecha de las «drogas del sertón», siendo beneficiarios de la venta de los productos recogidos, así como del «usufructo de trabajadores domésticos, de pescadores responsables por la recogida diaria de pescado y de trabajadores para el campo».¹³

La petición realizada por el principal Cipriano de Mendonça queda reforzada cuando afirma que, sin la garantía otorgada para su subsistencia, no conseguirá sobrevivir:

[...] tratar-se para os seus vassallos e o terem aquele respeito que V. M. manda lhe tenham na Lei do mesmo Diretório na falta da qual não pode nenhuma república ser bem administrada, e muito menos o poderão ser os vassallos do suplicante pela sua rusticidade [...].¹⁴

12. APEP, código 306, documento 379, João Pereira Caldas, 17 de mayo de 1777, págs. 708-709.

13. *Ibidem*.

14. AHU, Pará, sueltos, caja 83, documento 6.839, Cipriano Inácio de Mendonça, Requerimiento presentado a Doña María I, 15 de septiembre de 1779.

Existe todo un conjunto de fuentes, atestados y certificaciones realizados por los representantes de la Corona portuguesa —en general, agentes administrativos, el juez ordinario y el desembargador general del Comercio— que confirman la actuación de Cipriano como líder de su nación, su pueblo, e incluso el vicario de la Vila de Portel afirma que Cipriano poseía 1.700 indios bajo su mando. En este caso, el punto central es la producción de tales documentos, la cual fue requerida y buscada por el propio principal para que fuera respaldado y atendido exactamente, porque eran privilegios y derechos inherentes a su función, y demostraban que era consciente de su importancia en el proyecto de la metrópoli. Frente a la política de integración y defensa del territorio al norte de la América portuguesa, principalmente por intermedio de los indígenas elevados a la condición de vasallos del rey, era importante para la metrópoli atender sus requisitos. Además de Cipriano, encontramos en la documentación el caso del indio Romão Vieira, morador de la Vila do Conde, que solicitó a doña María I una carta de confirmación de su patente en el puesto de principal de los indígenas Pacajá. En el transcurso del proceso, fue solicitada al requirente un documento que se había practicado con su antecesor. Este documento serviría para legitimar los actos por él realizados.

La carta patente fue concedida por el gobernador José Nápoles Telo de Menezes entre 1780 y 1783. Y sobre la cuestión acerca de la legitimación de la función de principal por la Corona metropolitana, considero, como en los casos antes citados, que la solicitud del indio Romão Vieira fue satisfecha, pues el proyecto desarrollado para el valle amazónico veía en los principales una clave para el éxito de sus objetivos vinculados a la integración de los pueblos indígenas. En aquellas condiciones, Vieira sería considerado más «útil ao Estado, por de vez haver quem aproveite os índios que são necessários». ¹⁵ Y, aun, vale destacar el hecho de que lo hizo utilizando los códigos europeos, al declarar su condición de nieto del antiguo principal de los Pacajá, por tanto, valorizando los principios de jerarquía y herencia.

En los casos de Romão Vieira y Cipriano dos Santos la documentación nos aporta abundancia de detalles; con todo, existen otros que nos muestran que los principales estaban involucrados en distintas tensiones sociales en el valle amazónico. Por ejemplo, el principal de Monsarás en la década de 1790 recibió una carta del gobernador Francisco de S. Coutinho que decía:

É de admirar que contra as ordens mais expressas se atreva vossa mercê a negar os Índios que pertencem às canoas do contrato, expondo os habitantes desta cidade a extremidade de faltar

15. AHU, Pará, sueltos, caja 96, documento 7.626, Romão Vieira, Requerimiento presentado a Doña María I, 31 de enero de 1787.

a carne precisa para seu consumo. Dessa Povoação faltam 28, e logo que este lhe for entregue, sem dúvida, demora, ou desculpa alguma, fará entrar a quem lhe apresentar por parte do contratador o número competente de Índios, ou o maior que puder ser, ficando-me responsável por qualquer falta. E advertirá aos mesmos Índios que logo que forem apreendidos alguns, que tenham desertado e desamparado às canoas expondo-as ao perigo a que têm sido expostas ultimamente, alguns serão por mim asperamente castigados.¹⁶

En este mismo sentido, el 18 de febrero de 1790 el principal de la villa Melgaço recibió una carta del mismo gobernador diciendo que:

É estranho que vossa mercê depois de eu ter dado as mais positivas e terminantes ordens para que cuidasse em aplicar os índios a grandes roçados para arroz, algodão, urucu, e mais gêneros, a que fossem próprios as terras somente em tanto tempo, e sendo tão numerosa a População fizesse dois únicos Roçados, e em único terreno: por esta causa ordeno a vossa mercê que pondo a pronta imediatamente ao receber esta a gente necessária, e que o Diretor quiser, com ele os aplique a novos e grandes roçados, sem faltar a plantação dos que estão feitos, e ficará vossa mercê na certeza de que não o executando assim será asperamente castigado, pois assim como os Índios devem ser tratados sem violência, assim também devem ser aplicados ao trabalho, e é vossa mercê que deve dar-lhe o exemplo. Abstenha-se vossa mercê de entrar em particularidades, e intrigas como me consta, e cuide somente em satisfazer a sua obrigação: aos outros oficiais terá esta minha carta, para que fiquem na inteligência que devem observar.¹⁷

Y el principal de Soure, según Coutinho, afirmó:

Mão fez bem em aprender o Peixe, que vossa mercê mesmo diz legitimamente pertencia ao Diretor, pelo que o mandará entregar com toda a prontidão, e sem prejuízo, ou danificação alguma a mulher do dito Diretor ou a ele. Cuide em fazer grandes Roçados para o comum, e a obrigar os Índios a que façam as maiores Roças que lhe for possível, e a que todos vivam em paz, e sossego.¹⁸

Se trata de tres casos que recogen diversas situaciones en que se vieron involucrados principales. Por algún motivo, el de Monsarás no envió indios porque no realizó el pago del pasaje de ida y vuelta establecido por el gobernador (Ferreira, 2016); el de Melgaço fue advertido por no cumplir las órdenes establecidas, y el de Soure prefirió mantener la paz con el director de la villa. Sin revelar los motivos de sus acciones, estos casos nos muestran que, los principales podían hacer y deshacer, y eran responsables de disponer de mano de obra indígena. También actuaban conforme a la situación, que exigía lo que no siempre estaba de acuerdo con las órdenes de la administración colonial.

16. APEP, código 466, documento 72, Francisco de Souza Coutinho.

17. APEP, código 466, documento 127, Francisco de Souza Coutinho.

18. APEP, código 466, documento 64, Francisco de Souza Coutinho.

3. Manual Pereira de Faria, el principal que desafió al gobernador

El caso que tratamos ahora es uno de los más reveladores de las relaciones de poder en el que se vieron involucrados principales, y por ello lo presentamos aquí. El indio Manuel Pereira de Faria, principal de la villa de Oeiras y experto de campos de auxiliares, mantenía una estrecha relación con la Corte portuguesa, a la que constantemente enviaba peticiones. El principal Cipriano Inácio de Mendonça, por ejemplo, envió en el año 1767 un requerimiento al rey José I, solicitándole la patente para el puesto de experto de campo.¹⁹ El caso más intrigante de este principal aparece en una carta que envió a la reina María I el 1 de marzo de 1785, haciendo referencia a las ofensas que recibió del gobernador del estado, Martinho de Sousa e Albuquerque, durante los años 1783-1790.²⁰ El gobernador lo llamó «negro», «perro», y lo amenazó diciéndole que lo destituiría de su cargo de principal, ya que se había negado a entregar un número de indios al director de Villa de Portel José de Anvers, quien había dirigido otras poblaciones como Cintra, Oeiras y Melgaço, y que fue acusado de comerciar con aguardiente con los pueblos indígenas, con el consentimiento del gobernador, contrariando directamente los apartados 40 y 41 del *Diretório dos Índios*, que afirmaban los prejuicios de la venta de aguardiente. Las acusaciones continuaban apuntando a las constantes fugas y deserciones de los propios indígenas:

Ficando pois na liberdade dos Índios ou vender seus frutos por dinheiro, ou comutá-los por fazendas, na forma que costumam as mais Nações do Mundo; sendo inegavelmente certo, que entre as mesmas fazendas, umas são nocivas aos Índios, como é a aguardente, e outra qualquer bebida forte; e outras se devem reputar supérfluas, atendendo ao miserável estado a que se acham reduzidos; não consentirão os Diretores, que eles comutem os seus gêneros por fazendas, que lhe não sejam úteis, e precisamente necessárias para o seu decente vestido, e das suas famílias, e muito menos por aguardente que neste Estado é o seminário das maiores iniqüidades, perturbações, e desordens (Almeida, 1997: 392).

Martinho de Sousa e Albuquerque, en respuesta a tal acusación, envió una carta fechada en julio de 1786 y dirigida a la reina afirmando que ni profirió tales ofensas ni amenazó al principal de los indígenas de su espacio territorial:

Por ter para isso positiva ordem de V. Mag., e menos ordenasse ele se viesse apresentar na sala do palácio todas as semanas nos dias de quarta feiras, e sábados, mas antes passados poucos dias, ele me procurou, tendo-o já antes convidado para jantar na minha mesa, e lhe ordenei enfim se recolhesse à sua Vila, sendo esta a verdade que se passou e de que eu confesso lembrança.²¹

19. AHU, Pará, sueltos, caja 67, documento 5.752, Manuel Pereira de Faria, Requerimiento para el rey Don José I, anterior al 17 de junio de 1771.

20. AHU, Pará, a granel, caja 94, documento 7.484, Manuel Pereira de Faria, Carta para la reina Doña María I, 1 de marzo de 1785.

21. AHU, Pará, a granel, caja 95, documento 7572, Martinho de Sousa e Albuquerque, Carta para la reina Doña María I, 26 de julio de 1786.

Martinho de Sousa e Albuquerque se defendió del requerimiento contra él haciendo responsables de la fraudulenta trama al juez de Fora, Jose Pedro Filho de Mendonça; al coronel Manoel Joaquim Pereira de Souza Feijó; al exgobernador de la Capitanía, José de Nápoles Joaquim Pereira de Souza Feijó, y al exgobernador de la Capitanía, José de Nápoles Telo de Menezes:

Nos quais só tenho reconhecido no tempo do meu Governo caráter e inteligência para juntar desordens, não tenho com tudo o deixado de procurar todos os suaves meios de os capacitar a viverem em união... suportando-os, quanto me é possível... Porém os seus gênios turbulentos não se conformam com o meu modo de pensar... eles procurando sustentar um partido contrário do governo, entretém uma correspondência para essa corte com o sobredito meu antecessor, o qual ali formaliza os requerimentos, que bem lhe parece, e em nome de pessoas que para tal não concorreram, como se pode acreditar do presente...²²

En relación con el documento que hemos mencionado, encontramos una declaración autenticada, escrita por Mathias José Ribeiro, oidor general, afirmando que el gobernador no atacó a Manuel Pereira de Faria. Sin embargo, algunos puntos de esa querrela requieren una lectura más amplia: no tenemos manera de confirmar si el principal de los indígenas fue vilipendiado públicamente o no, pero la propia respuesta de defensa del gobernador nos muestra que algunas de las acusaciones hechas contra él fueron reales, como por ejemplo la acusación acerca del comercio ilegal mantenido con los indios. Allí el gobernador afirma que ocurrió una subversión de la denuncia, en la medida en que no negaba que el director de Portel se hiciera cargo del comercio de aguardiente que sería controlado por los blancos.

Algunas de las acusaciones remiten directamente a párrafos del *Diretório dos Índios*, por ejemplo, al ser acusado de haber llamado «negro» al principal. Hay referencia directa en el 10.º párrafo de la ley, afirmando que los «lastimosos principios e perniciosos abusos... é sem dúvida um deles a injusta e escandalosa introdução de lhes chamarem Negros; querendo talvez... persuadir-lhes que a natureza os tinha destinado para escravos dos Brancos». También perjudicaría «a civilidade dos mesmos índios este abominável abuso, seria indecoro às reais leis de Sua Majestade chamar Negros a uns homens que o mesmo Senhor foi servido nobilitar», tema que el *Diretório* debía observar (Almeida, 1997: 375-376). La acusación, pues, hacía constar que el gobernador del estado, uno de los *principais* responsables de poner en práctica el proyecto metropolitano en el valle amazónico, estaba transgrediendo directamente los artículos del *Diretório*.

Era una grave acusación que Sousa e Albuquerque rechazó, afirmando que existía un buen trato con los principales. En la referida declaración, se menciona que Manuel de Faria accedió al pedido que el gobernador le solicitaba. El juez José Pedro Fialho de Mendonça, junto al coronel Manuel Joaquim Pereira de Souza Feijó y al exgobernador Telo de Menezes, podría haber intentado con-

22. *Ibidem*.

seguir algún beneficio en la intriga generada por Manuel de Faria e Martinho de Sousa. Procurando librarse de la acusación, buscó una solución para que el gobernador retirase todas aquellas acusaciones, lo que de hecho se recoge en la declaración del indígena. Sin embargo, la documentación no nos permite comprobar la veracidad de cada versión. El indio Manuel de Pereira de Faria ocupó un lugar fundamental al diseñar un plan ingenioso contra Martinho de Sousa y Albuquerque. El principal tuvo un papel central en el conflicto, ya que su función habría sido utilizada para aumentar la lista de acusaciones contra el gobernador. Al desmentir tales acusaciones, Sousa e Albuquerque demuestra el buen trato y la estrecha relación que mantenía con el indígena, mostrándonos cómo los *principais* se involucraron en esas instancias de poder.

Conclusiones

Gran parte de la documentación analizada hace referencia a indígenas que no ocuparon cargos, como Cipriano de Mendonça, Manuel Rodrigues de Jesus, Romão Vieira y Manuel Pereira de Faria. Considero que la naturaleza de la acción manifestada entre ellos es semejante. Independientemente de lo solicitado, y del cargo asumido en función de la implementación del proyecto portugués, los principales y demás indígenas aldeados pautaron sus estrategias de pelea, y buscaron soluciones para garantizar sus derechos a partir de la construcción de una lectura propia de la ley, apropiándose de ella y resignificándola.

La frase que aparece en el título de este artículo, «Saben ya promover su utilidad», es una frase extraída de una fuente del final del siglo XVIII e indica que los agentes y administrativos coloniales conocían muy bien las acciones de los indígenas aldeados y la manera en que supieron lidiar con los cambios ocurridos en aquel universo. El gobernador Francisco Maurício de Sousa Coutinho, en los años finales de aplicación del *Directório dos Índios*, en su correspondencia con la reina María I realiza una serie de críticas dirigidas a los directores y al sistema que regía la vida en el valle amazónico: desde el cobro del diezmo en las poblaciones, o la aplicación de la fuerza de trabajo indígena en las villas, hasta la concesión de esa mano de obra a los moradores (Melo, 2016). Al detenerse en la cuestión de la mano de obra indígena, Francisco de Sousa Coutinho afirma en su carta dirigida a la reina:

Sem os índios seria impossível o manejo dos Contratos Reais, e das câmaras nas presentes circunstâncias, e estas só podem mudar quando o jornal do índio for equivalente ao do escravo para que parece precisa grande abundância de escravos, e promover-se a civilização nos índios, afim de que se rebaixe o jornal daqueles, e acresça os destes. Estipulou-se a mil e duzentos réis por mês o mais subido jornal dos índios, mas têm vindo muitos pedir-me licença para servir a vários moradores por se terem ajustado com eles a tostão por dia, é certo que a maior parte dos que pedem estas licenças são aqueles que por andarem dispersos de uns para outros moradores, sabem já promover a sua utilidade, e as tenho facultado, persuadindo-me que aquele jornal foi estipulado para evitar as fraudes que se houvessem de cometer, mas não para

sufozar a indústria dos índios, e pela mesma razão me parece que se deuera levantar aquele estipulado preço ao de dois mil e quatro centos réis aos índios empregados nos serviços reais ou dos contratos, e as índias a mil e duzentos réis por mês, não se lhes tolhendo a liberdade de se ajustarem por quaisquer outros preços.²³

El gobernador acaba por revelarnos que algunos indígenas «saben ya promover su utilidad», y hacen negocios con los moradores por los precios de sus servicios. Es más bien una demostración de que, en ciertos casos, los deseos de los indígenas prevalecieron. Enviar peticiones y requerimientos fueron algunas de las demostraciones de la agenda indígena en la cotidianidad de la colonia. Eso es demostrativo de que esos sujetos se apropiaron de determinados instrumentos y echaron mano de otros. En la parte central de la citación hay otra consideración importante. La preferencia de algunos colonos quizá se diese por la garantía de mayor control sobre la remuneración que los indígenas tendrían, ya que la intermediación de los directores implicaba, por un lado, que los indígenas quedarían sometidos a la jornada de trabajo establecida por el Estado, y, por otro, retrasos en los pagos, comunes en aquel período. Además de eso, el vínculo directo con el colono podía garantizar una mayor autonomía en el control de la remuneración, en el sentido de no tener que justificar las cuentas de los gastos a los directores.

Los ejemplos extraídos de la documentación nos muestran que las tentativas de utilizar los recovecos de la ley sirvieron para mantener cierta autonomía en aquel espacio social. Los indígenas eran más bien recurrentes, con acciones que surgían en la cotidianidad del valle amazónico. Allí, los mencionados indígenas actuaron utilizando los instrumentos dispuestos por el Estado portugués, tanto a través de él como a pesar de él. Como se ha demostrado, más que absorbidos como masa amorfa, los indígenas se integraron en esa sociedad, creando sus propias estrategias, procurando soluciones para los problemas que surgían en el día a día, estableciendo y ampliando sus redes sociales a partir de su propia experiencia histórica.

Bibliografía

- ALMEIDA, Maria Regina Celestino de (2009). «Identities étnicas e culturais: novas perspectivas para a história indígena». En: ABREU, Martha, y SOIHET, Rachel (coord). *Ensino de história: conceitos, temáticas e metodologia*. Río de Janeiro: Casa da Palavra, págs. 25-37.
- ALMEIDA, Rita Heloísa (1997). *O Diretório dos Índios: Um projeto de «civilização» no Brasil do século XVIII*. Brasília: Editora da Universidade de Brasília.
- AMOROSO, Marta Rosa (1992). «Corsários no caminho fluvial: Os Mura do rio Madeira». En: CUNHA, Manuela Carneiro da (org.). *História dos Índios no Brasil*. São Paulo:

23. AHU, Pará, sueltos, caja 100, documento 7963, Carta de Francisco de Sousa Coutinho para la Reina Doña María I, 22 de marzo de 1791.

- Companhia das Letras, Secretaria Municipal de Cultura, FAPESP, págs. 297-310.
- CARVALHO JUNIOR, Almir Diniz de (2005). *Índios cristãos: a conversão dos gentios na Amazônia portuguesa (1653-1769)*. Campinas: Universidade Estadual de Campinas, tesis doctoral.
- CARVALHO, Francismar Alex Lopes de (2012). *Lealdades negociadas: povos indígenas e a expansão dos impérios ibéricos nas regiões centrais da América do Sul (segunda metade do século XVIII)*. São Paulo: Universidade de São Paulo, tesis doctoral.
- CHALHOUB, Sidney (1989). *Visões da liberdade: uma história das últimas décadas da escravidão na Corte*. São Paulo: Companhia das Letras, tesis doctoral.
- COELHO, Mauro Cezar (2006). «O Diretório dos Índios e as Chefias indígenas: uma inflexão». *Revista Campos*, Paraná, núm. 7, vol. 1, págs. 117-134.
- COELHO, Mauro Cezar (2015). «Poder de Branco. Poder de índio». *Revista de História*. Disponible en: www.revistadehistoria.com.br/secao/artigos-revista/poder-de-branco-poder-de-indio.
- COELHO, Mauro Cezar (2016). *Do sertão para o mar: um estudo sobre a experiência portuguesa na América, a partir da Colônia: O caso do Diretório dos Índios (1750-1798)*. São Paulo: Livraria da Física.
- CUNHA, Manuela Carneiro da (1992). *História dos Índios do Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, Secretaria Municipal de Cultura, FAPESP.
- DOMINGUES, Ângela (2000). *Quando os índios eram vassallos: colonização e relações de poder no Norte do Brasil na segunda metade do século XVIII*. Lisboa: Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses.
- FERREIRA, Elias Abner C. (2015). «No estaleiro dos Índios: a construção de embarcações na Amazônia colonial portuguesa». *Revista Estudos Amazônicos*, Belém, vol. XIII, núm. 1, págs. 30-67.
- FERREIRA, Elias Abner C. (2016). *Oficiais canoeiros, remeiros e pilotos jacumaúbas: mão de obra indígena na Amazônia colonial portuguesa (1733-1777)*. Belém: Universidade Federal do Pará, tesis de máster.
- GOMES, Flávio dos Santos; REIS, João José (2005). *Liberdade por um fio. História dos quilombos no Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras.
- LARA, Sílvia Hunold (1988). *Campos da violência: escravos e senhores na capitania do Rio de Janeiro, 1750-1808*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- MELO, Vinícius Zúñiga (2016). *Os Diretores de Povoações: serviços e transgressões no Grão-Pará do Diretório dos Índios (1757-1798)*. Belém: Universidad Federal de Pará, tesis de máster.
- MENDONÇA, Marcos Carneiro de (2005). *A Amazônia na Era Pombalina: Correspondência do governador e capitão-general do Estado do Grão-Pará e Maranhão, Francisco Xavier de Mendonça Furtado, 1751-1759*. Brasília: Edições do Senado Federal.
- MONTEIRO, John M. (1992). «Escravo índio, esse desconhecido». En: GRUPIONI, Luís D. (org.). *Índios no Brasil*. São Paulo: Secretaria Municipal de Cultura, págs. 105-120.
- MONTEIRO, John M. (2001). *Tupis, Tapuias e Historiadores. Estudos de História Indígena e do Indigenismo*. Campinas: Unicamp, tesis de libre docencia.
- MONTEIRO, John M. (1989). «Litígios e a desagregação da escravidão indígena em São Paulo». *Revista de História*, São Paulo, núm. 120, enero/julio, págs. 45-57.
- POMPA, Cristina (2003). *Religião como tradução: missionários, Tupi e Tapuia no Brasil colonial*. Bauru: EDUSC.

- REIS, Arthur Cezar Ferreira (1993). *A Política de Portugal no Vale Amazônico*. Belém: Secretaria de Estado de Cultura.
- REIS, João José (1979). «Resistência escrava em Ilhéus». *Anais do Arquivo Público do Estado da Bahia*, Salvador, núm. 44, págs. 285-297.
- REIS, João José, y SILVA, Eduardo (1989). *Negociação e conflito: a resistência negra no Brasil escravista*. São Paulo: Companhia das Letras.
- ROLLER, Heather F. (2014). *Amazonian Routes: Indigenous Mobility and Colonial Communities in Northern Brazil*. Stanford: Stanford University Press.
- ROLLER, Heather Flynn (2010). *Colounial Routes: Spatial mobility an community formation in the Portuguese Amazon*. Stanford: Stanford University, tesis doctoral.
- SAMPAIO, Patrícia (2011). *Espelhos partidos: etnia, legislação e desigualdade na Colônia*. Manaus: Editora da Universidade Federal do Amazonas.
- SANTOS, Rafael R. N. dos (2014). «Dis o índio»: *Outra dimensão da lei. Políticas indígenas no âmbito do Diretório dos Índios (177-1798)*. Belém: Universidade Federal do Pará, tesis de máster.
- SANTOS, Rafael, y NEVES, Tamyris (2015). «Índios e resistência adaptativa na Amazônia secentista: além da mera reação espasmódica». *Estudos Amazônicos*, Belém, vol. XIII, núm. 1, págs. 68-98.
- SCHWARTZ, Stuart (1988). *Segredos Internos: engenhos e escravos na sociedade colonial*. São Paulo: Companhia das Letras.
- SOMMER, Barbara A. (2000). *Negotiated Settlements: native Amazonians and Portuguese policy in Pará, Brazil, 1758 1798*. Albuquerque: University of New México, tesis doctoral.
- STERN, Steve (1987). *Resistance, rebellion and consciounes in the Andean Peasant Word, 18th to 20 th Centuries*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.
- THOMPSON, Edward Palmer (1981). *A Miséria da Teoria ou um Planetário de Erros: uma crítica ao pensamento de Althusser*. Rio de Janeiro: Zahar, traducción de Walten-sir Dutra.

Fecha de recepción: 1 de abril de 2017

Fecha de aceptación: 27 de abril de 2017

Fecha de publicación: 2 de noviembre de 2017